

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS en “OPTATIVIDAD ESPECÍFICA” en MÁSTERES DE ESPECIALIDAD de la ETSA

Según la normativa de reconocimiento de créditos de la [UPV- NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALÈNCIA](#) (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 y modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.), así como las Memorias de Verificación de los Másteres de Especialidad, el estudiantado podrá reconocer créditos en la materia “**optatividad específica**” de dos formas posibles:

1. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EMPRESA

La Normativa por la que se establecen las condiciones generales y regulación de las prácticas académicas externas de la UPV es el [REGLAMENTO SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA](#) (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo de 2015 y modificado por acuerdos de 19 de diciembre de 2019 y de 3 de febrero de 2022).

Según lo establecido en las Memorias de Verificación de cada título, el número máximo de créditos a reconocer por prácticas académicas externas en empresa es:

- en los títulos muCPA y muPU se puede reconocer un máximo de 13,5 ECTS:
“Los créditos realizados en prácticas académicas externas en empresa, realizadas según esta normativa, se podrán reconocer hasta un máximo de 13,5 ECTS en la materia #Optatividad específica# (13,5 ECTS)”
- en los títulos muHab y muDAI se puede reconocer un máximo de 18 ECTS:
“Los créditos realizados en prácticas académicas externas en empresa, realizadas según esta normativa, se podrán reconocer hasta un máximo de 18 ECTS en la materia #Optatividad específica# (18 ECTS)”

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDAD LABORAL.

El número máximo de créditos que se puede reconocer por actividad laboral y profesional es 13,5 ECTS, en todos los títulos, según lo establecido en el RD 822/2021 (máximo 15% de los créditos de la titulación)

El procedimiento para solicitar el reconocimiento de créditos en este caso, se puede realizar por estas dos vías:

- 2.1** Solicitar, a partir de su experiencia profesional, el reconocimiento de créditos en la **materia** “optatividad específica”.
- 2.2** Solicitar, a partir de su experiencia profesional, el reconocimiento de créditos en **asignaturas** de la “optatividad específica”.

2.1- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA MATERIA DE “OPTATIVIDAD ESPECÍFICA” POR EXPERIENCIA

PROFESIONAL

- A) Solicitud inicial del estudiante por la intranet/secretaría virtual/solicitud de reconocimientos
- Adjuntar la documentación requerida (Extraído de la NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALÈNCIA (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de marzo de 2011). Punto 7. Procedimiento general para efectuar el reconocimiento de créditos:
 1. **Informe de Vida laboral de organismo oficial o equivalente en otros países** que acredite la antigüedad laboral en el grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. Además, se deberá de adjuntar un **informe detallado de los trabajos realizados** firmado por el

interesado en el que se especifique la/s empresa/s en las que se ha trabajado, el tiempo exacto en cada una de ellas y el trabajo desarrollado describiendo con detalle su correspondencia con el ámbito del patrimonio arquitectónico.

2. **Certificado colegial o equivalente en otros países**, para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada y que sea necesario para el ejercicio de la profesión. El correspondiente colegio deberá de emitir un listado en el que se enumere los trabajos realizados indicando el título del proyecto y si el interesado participa a nivel **individual**, **colectivo** o es **colaborador**. En el caso de no actuar a nivel individual el tiempo contabilizado se disminuirá proporcionalmente al número de participantes firmantes (50 % si son 2, 33% si son 3 y así sucesivamente hasta un **20 %** que se considerará mínimo). Si se trata de una **colaboración** que no ha generado visado de proyecto ni firma por parte del interesado se contabilizará **el 20 %** del tiempo computado.
3. En el caso que el trabajo se haya realizado en empresa y no se disponga del certificado colegial deberá de aportarse un **Certificado de la empresa** u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, detallando el puesto desempeñado y el período de tiempo (desglosado por horas) desarrollado para cada tarea. El periodo descrito en este informe deberá de ser firmado para el responsable de la empresa o un delegado de personal y necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.
4. **Certificado Censal de la AEAT**, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.
5. **Relación razonada de trabajos** que incluya los siguientes puntos detallados respecto a la experiencia profesional presentada para su reconocimiento:
 - a. Identificación del proyecto o actuación (título, localización, fechas, promotor)
 - b. **Naturaleza patrimonial del bien (nivel de protección, tipología, valores culturales)*.**
 - c. **Tipo de instrumento de planeamiento, ordenación el territorio y el paisaje desarrollado****
 - d. Rol concreto del solicitante (autor, colaborador, redactor parcial, técnico de apoyo, etc.)
 - e. Tareas desarrolladas de forma individual si se forma parte de un equipo de redacción o de dirección (describir brevemente el equipo y sus roles)
 - f. Metodologías y criterios aplicados (análisis histórico-constructivo, criterios de intervención, compatibilidad de materiales, **aptitud territorial, indicadores urbanos**, etc.)
 - g. Vinculación explícita con los ámbitos de la optatividad (qué competencias propias del Máster se ponen en juego)

***Para el Máster en Conservación del Patrimonio Arquitectónico.**

***Para el Máster en Paisaje y Urbanismo**
6. **Memoria justificativa de la solicitud.** Se redactará un texto de forma comentada por el solicitante en el que se incluyan los siguientes aspectos relacionados con la experiencia profesional presentada:
 - a. La justificación de por qué considera que su experiencia sustituye la formación académica de la optatividad.
 - b. Identificar qué ha aprendido profesionalmente y equiparar a los objetivos formativos,
 - c. Reconocer qué ámbitos no desarrollados por la experiencia profesional son tratados por los contenidos de la materia de la optatividad específica.

Estudio y resolución de la solicitud

- La secretaria de la ETSA revisa la documentación y el DAT analiza y emite un informe.
- La CAT estudia dicho informe y decide sobre la procedencia del reconocimiento.
- Finalmente, la decisión se eleva a la Comisión de Reconocimiento de Créditos de Máster de la UPV, que emite la resolución definitiva.

2.2- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ASIGNATURAS DE LA MATERIA DE “OPTATIVIDAD ESPECÍFICA” POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cuando un estudiante desea que se le reconozcan **asignaturas** en función de su experiencia profesional—del mismo modo que ocurre al solicitar reconocimiento por asignaturas universitarias cursadas en otros títulos—, debe seguir el siguiente procedimiento:

A. Solicitud inicial del estudiante

- Acceder a la Intranet/Secretaría Virtual/Solicitud de reconocimientos/.
- Seleccionar la o las asignaturas que desea reconocer.
- Adjuntar la documentación obligatoria:
 - **Informe de Vida Laboral** que acredite la antigüedad en el grupo de cotización vinculado con las competencias de los estudios.
 - **Certificado de empresa u organismo firmado por responsable acreditado**, donde consten:
 - Las funciones o actividades profesionales realizadas detallando el tiempo invertido y si la dedicación ha sido individual o compartida.
 - En el caso de redacción de proyectos o direcciones de obra, desglosar el tiempo contabilizado especificando las horas invertidas siempre y cuando no se actúe a nivel individual. Para el cálculo total se disminuirá proporcionalmente al número de participantes firmantes (50 % si son 2, 33% si son 3 y así sucesivamente hasta un 20 % que se considerará mínimo). Si se trata de una colaboración que no ha generado visado de proyecto ni firma por parte del interesado se contabilizará el 20 % del tiempo computado
 - Justificación que explique la tarea desarrollada en la empresa y su equivalencia con los contenidos de la asignatura descritos en la guía docente.
- Adjuntar la documentación complementaria:
 - **Relación razonada de trabajos** (siguiendo el esquema del apartado anterior)
 - **Memoria justificativa de la solicitud** (siguiendo el esquema del apartado anterior)

B. Revisión por la Secretaría de la Escuela

- Verifica que la documentación esté completa y correcta.
- Solicita al profesor responsable de la asignatura a convalidar un informe en el que valorará hasta qué punto la experiencia profesional del estudiante guarda relación directa con las competencias de la asignatura cuyo reconocimiento se solicita.

C. Evaluación por la Comisión Académica de Título (CAT)

- La CAT estudia dicho informe y decide sobre la procedencia del reconocimiento.
- Finalmente, la decisión se eleva a la Comisión de Reconocimiento de Créditos de Máster de la UPV, que emite la resolución definitiva.

NOTAS ACLARATORIAS:

En caso de que el reconocimiento se produzca respecto de una **asignatura**, se establecerá una equivalencia de **6 créditos por cada año acreditado a tiempo completo** de experiencia laboral, **relacionada con las competencias de la asignatura** cuyo reconocimiento se solicita. Esta equivalencia mantendrá su proporcionalidad según el tiempo de experiencia laboral o profesional que se acredite, con un **mínimo de 3 meses**.

En el caso que el reconocimiento se solicite por la **materia “optatividad específica”** se seguirá el mismo criterio que con las asignaturas, es decir **6 créditos por cada año acreditado a tiempo completo**. En el caso de existir condicionantes de trabajos realizados con varios firmantes o siendo colaboraciones en vez de tratarse de trabajos profesionales con firma se aplicará la minoración en función de los participantes (50 % si son dos firmantes, 33% si son tres y así sucesivamente hasta un 20 % que se considerará mínimo) Si se trata de una colaboración que no ha generado visado de proyecto ni firma por parte del interesado se contabilizará el 20 % del tiempo computado.

El reconocimiento de créditos deberá de llegar al mínimo de **4,5 créditos** para convalidar una asignatura, **9 créditos para dos asignaturas** y **13,5 para tres asignaturas**, ya que no se pueden convalidar créditos que no permitan asumir el total de una asignatura completa.

El reconocimiento de créditos por experiencia laboral no computa con nota dentro del expediente académico del alumno.

Dado el carácter transversal y especializado de la **materia "Optatividad Específica"** en los distintos títulos, la CATs correspondientes aprueban que el reconocimiento de créditos por experiencia profesional en dicha materia requerirá la acreditación de una **experiencia profesional específica, cualificada y directamente vinculada a los ámbitos propios de cada Master**, debidamente justificada mediante una **relación razonada de trabajos** y una **memoria justificativa de la solicitud** de la correspondencia competencial, no siendo suficiente la mera acreditación de ejercicio profesional generalista.

PLAZOS:

Se seguirá los plazos según el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

https://www.upv.es/entidades/SA/menu_urlc.html?entidades/SA/mastersoficiales/U0984550.pdf

INFORMACIÓN ADICIONAL:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/916604normalc.html>

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/635285normalc.html>